



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
**ROMULO GAITAN ANDRADE**  
 Calle 9 No 12-08  
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-197330-4100  
 Fecha: 2018-04-10  
**CORREO CERTIFICADO**  
 Enviar a: ROMULO GAITAN ANDRADE  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **ROMULO GAITAN ANDRADE**  
 NIT/CC: 17.773.821  
 Radicado: 38 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 10 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **ROMULO GAITAN ANDRADE**, identificado con la C.C No 17.773.821 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana  
 Revisó: Napoleón Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*

12/04/2018



38-2012

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	14/04/18	Fecha 2:	DIÁ MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Fernando Roa H.		
C.C.	C.C. 7.727.812		
Centro de Distribución:	C. Centro de Distribución		
Observaciones:	Falta datos o local		
	Observaciones:		
	de Apto		

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA  
Orden de servicio: 9606331

Fecha Pre-Admisión: 13/04/2018 19:33:29



RN933843410C0

4015  
530

**Remitente**  
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C/T.I: 899999239  
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado  C1 C2 Cerrado  
 NE No existe  N1 N2 No contactado  
 NS No reside  FA Fallecido  
 NR No reclamado  AC Apartado Clausurado  
 DE Desconocido  FM Fuerza Mayor  
 Dirección errada

4015  
510

**Destinatario**  
Nombre/ Razón Social: ROMULO GAITAN ANDRADE  
Dirección: CLL 9 12 08  
Tel: Código Postal: 410010471 Código Operativo: 4015530  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora: 9:50

**Valores**  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.200  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.200

Dice Contener: *Falta datos de Apto*  
Observaciones del cliente: *O local*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa *14/4/18*  
Distribuidor: *Fernando Roa H.*  
C.C. *7.727.812*  
Gestión de entrega: *2da*  
 1er dd/mm/aaaa

PO.NEIVA  
SUR



40155104015530RN933843410C0



41-20000

Neiva,

**CORREO CERTIFICADO**

Señor

~~JAIME ANDRÉS VANEGAS QUINTERO~~

~~Inspección San Andrés~~

~~Tello Huila~~

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: ~~JAIME ANDRÉS VANEGAS QUINTERO~~  
NIT/CC: ~~1.082.805.065~~  
Radicado: ~~91-2017~~

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 12 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ~~JAIME ANDRÉS VANEGAS QUINTERO~~, identificado con la C.C No ~~1.082.805.065~~ adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

~~NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ~~

~~Funcionario Ejecutor ICBF~~

~~Regional Huila~~

Anexo: ~~1~~ Folios

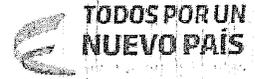
Elaborado: ~~Carlys Pastora~~

Revisó: ~~Napoleón Ortiz~~

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410010078  
 Envío: RN933843410CO



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Oficina de la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Juridico



**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 ROMULO GAITAN ANDRADE

:0000

Dirección: CLL 9 12 08  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUILA

Código Postal: 410010471  
 Fecha Pre-Admisión:  
 13/04/2018 19:33:29

Señor  
**ROMULO GAITAN ANDRADE**  
 Calle 9 No 12-08  
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-197330-4100  
 Fecha: 2018-04-12 10:52:48  
**CORREO CERTIFICADO**  
 Enviar a: ROMULO GAITAN ANDRADE  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **ROMULO GAITAN ANDRADE**  
 NIT/CC: 17.773.821  
 Radicado: 38 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 10 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **ROMULO GAITAN ANDRADE**, identificado con la C.C No 17.773.821 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo:   1   Folios

Elaborado: *al* Gladys Pastrana  
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo de las familias colombianas*

12/04/2018

Linea Nat. de 800 111 210  
DO 25 de A. 88  
NIT 900.082917.9  
Medios S.A.  
Servicios Postales



## AUTO

Neiva 10 de abril de 2018

### POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** ROMULO GAITAN ANDRADE  
**C.C./NIT:** 17.773.821  
**No.:** 38-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

### CONSIDERANDO

Que la Resolución No 58 del 10/02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 05/06/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 609 del 23/08/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 38-2017 a cargo de ROMULO GAITAN ANDRADE, identificado con cedula No: 17.773.821, el cual fue notificado el día 07/09/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 475.950
Capital Indexado:	\$ 74.668
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 437.434
Costas Procesales:	\$ 72.000
<b>Total:</b>	<b>\$1.060.052</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

### RESUELVE



**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 38-2017, en contra de **ROMULO GAITÁN ANDRADE** identificado con cedula No: **17.773.821**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 10 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

  
Elaborado: Gladys Pastrana  
Revisado: Napoleon Ortiz G